



Roda da Fortuna

Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medieval
Electronic Journal about Antiquity and Middle Ages
Actas del V Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres
Instrumentos y estrategias de poder en la Edad Media

Diego Rodríguez-Peña Sainz de la Maza¹

La construcción de una (des)legitimidad regia El discurso de Jiménez de Rada en la *Historia gothica* acerca de los monarcas leoneses Fernando II y Alfonso IX

The Building of a Royal (Il)legitimacy
The Discourse of Jiménez de Rada in the *Historia gothica*
about the Leonese Kings Fernando II and Alfonso IX

Resumen:

El objetivo del presente trabajo es determinar qué imagen se ofrece de los reyes de León Fernando II y Alfonso IX en la *Historia gothica* del arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada con el fin de deslegitimar a la monarquía leonesa. Se analizará el discurso del toledano y se establecerá qué imágenes arquetípicas se esbozan; asimismo se prestará atención a la comparación con los reyes de Castilla, referente ideal del autor. El conjunto de la reflexión se enmarcará en el contexto político e ideológico de la primera mitad del siglo XIII con el fin de determinar los objetivos, los logros y los límites de dicho discurso cronístico.

Palabras-clave:

León; Castilla; siglo XIII; crónica; rey; imagen; legitimidad.

Abstract:

The aim of this work is to determine which image is offered of the kings of León Fernando II and Alfonso IX in the *Historia gothica* of archbishop of Toledo Rodrigo Jiménez de Rada to illegitimate the Leonese kingdom. His discourse will be analysed in order to establish which archetypical images are drawn; attention will be paid also to the comparison with the kings of Castile, ideal referent for the author. This reflexion will be framed in the political and ideological context of the first half of the 13th century to define the goals, the achievements and the limits of the above-mentioned chronistic speech.

Keywords:

León; Castile; 13th century; chronicle; king; image; legitimacy.

¹ Universidad Autónoma de Madrid, (FPI-UAM). E-mail: diego.rodriquez-penna@uam.es.

Introducción

A la muerte de Alfonso VII, apodado “el Emperador”, en 1157, el conglomerado territorial sobre el que había ejercido su poder de forma directa quedó dividido entre sus dos hijos varones: A Sancho III, el primogénito, le correspondió Castilla; mientras que a Fernando II le fue entregado León. Ante esta nueva realidad, y durante los siguientes setenta años, la frontera entre ambas formaciones territoriales se convirtió en uno de los lugares más conflictivos del solar peninsular, ya que ambos reinos buscaron por diversos medios alcanzar la preeminencia sobre el otro². El enfrentamiento no se dirimió únicamente en las numerosas y diversas operaciones militares que sacudieron la frontera entre Castilla y León, ni siquiera en las múltiples y variopintas maniobras diplomáticas que los monarcas pusieron en juego. Cuando, tras una compleja sucesión, en 1230 los dos territorios se reunían en la persona de Fernando III³ la brecha existente entre Castilla y León aún distaba de estar cerrada, en especial en el plano ideológico. La propaganda⁴ política se había convertido en una herramienta ampliamente empleada por unos y otros a lo largo de la segunda mitad del siglo XII y los comienzos del XIII, en especial a través de los subliminales mensajes difundidos por la cancillería (Arizaleta, 2010).

Pero no fue este el único aspecto que adoptó la “propaganda política” en aquel entonces: el relato historiográfico, bajo la forma de la crónica, se convertiría en una de sus expresiones más privilegiadas en especial tras la reunificación castellano-leonesa⁵. Es en efecto durante el reinado de Fernando III (1217-1252) cuando aparecen en el panorama peninsular las grandes —y últimas— obras de la crónica hispana latina. Es precisamente entonces, en el momento del reencuentro entre ambos reinos, cuando ven la luz estos textos, promovidos desde el entorno regio

² Sobre el contexto histórico castellano-leonés de la época que aquí interesa (ca. 1150-1230) puede consultarse una amplia bibliografía que no vamos a detallar en este trabajo; a modo de marco general, puede consultarse Pascua Echeagaray, 1996 y García Fitz, 2002: 109-158.

³ Sobre el reinado de Fernando III véase la ya clásica obra de González González, 1980-1986, en gran medida actualizada por los trabajos de Rodríguez López, 1994 y González Jiménez, 2011.

⁴ Se define *propaganda* como el “conjunto de los procesos de comunicación por cuyo medio se difunden los valores, las normas y las creencias que forman las ideologías políticas”. Su objetivo no es otro que el de ofrecer una determinada imagen que “dé origen a obtener un acto del individuo y de la colectividad, debiendo conseguirse con la máxima eficacia y economía”. Son tres los fines principales de la propaganda política: justificar una política que no goza de unanimidad; respaldar el sistema político —o cuestionarlo— y exaltar el sentimiento de pertenencia a una determinada comunidad política. Para ello no se duda en emplear la falsedad, por lo general para dar antigüedad y, por tanto, autoridad, a una decisión o a una institución. Sobre la propaganda en la Edad Media, véase de forma general Nieto Soria, 1988: 42-45.

⁵ Véase en general Guénée, 1980: 332-356; Valdaliso, 2010: 60-69; acerca del periodo que aquí se estudia, son de gran ayuda las conclusiones de Arizaleta, 2010: 27-108. También es de obligada consulta Benítez Guerrero, 2013. De especial interés resulta también el reciente trabajo sobre la cancillería leonesa de Ayala Martínez, 2015.

con el objetivo de legitimar al nuevo monarca en un momento de cierta inestabilidad del poder regio de resultados de la polémica obtención de la corona leonesa (Ramírez Vaquero, 2013: 31)⁶.

En efecto, a partir de 1230 empiezan a construirse tres monumentos escriturarios de enorme relevancia histórica e ideológica: la *Chronica latina regum Castellae* de Juan de Osma, el *Chronicon mundi* de Lucas de Tuy y la *Historia de rebus Hispaniae* o *Historia gothica* de Rodrigo Jiménez de Rada⁷. Incardinados en el fulgurante proceso de consolidación monárquica que abarcaba gran parte del occidente cristiano por aquel entonces (Rodríguez López, 1994: 81-133), estos tres textos son privilegiadas plataformas ideológicas desde donde se defendieron unas ideas de alto contenido político y que ofrecían interpretaciones del pasado —y en especial del pasado reciente castellano-leonés— muy divergentes. Si bien quedaban atrás los tiempos de la separación, las diferencias ideológicas entre ambos bloques habían marcado profundamente a más de una generación de intelectuales que dejarían translucir —voluntariamente o no— los viejos rencores y rencillas del pasado. El presente trabajo se centrará en la *Historia gothica*⁸ del arzobispo de Toledo⁹ y, más concretamente, en su narración de la época de separación entre Castilla y León, por ser aquí donde mejor afloran las pasiones y sentimientos “protonacionales” de su autor¹⁰.

1. El discurso del Toledano y sus contradicciones

El análisis de la figura de Alfonso VIII en la *Historia* del Toledano, que aparece a sus ojos como el mejor de todos los monarcas —cristiano y piadoso, guerrero y

⁶ Ramírez Vaquero, 2013: 29-32 habla de “legalidad dudosa [...] ante la sucesión leonesa” de Fernando III (p. 31); véase también Arizaleta, 2010: 119-126 así como el monográfico de la revista *e-Spania* (7) de junio de 2009 [<https://e-spania.revues.org/17958>]

⁷ Sobre el panorama cronístico hispano pueden consultarse Orcástegui y Sarasa, 1991; Linehan, 2012; Valcárcel, 2005.

⁸ Sobre esta denominación, véase Jean-Marie, 2007: 2. Se citará a Jiménez de Rada, 1987 como HG, haciéndose referencia al libro (números romanos), el capítulo (números arábigos) y la(s) página(s).

⁹ Sobre la biografía de Rodrigo Jiménez de Rada consúltese Fernández Valverde, 1989; Ramírez Vaquero, 2013; Ayala Martínez, 2014b; Reilly, 2013; Grassotti, 1972. Sobre el conflicto por la primacía toledana es obligada la referencia a Linehan, 2012: 293-437 y a Lomax, 1977; véase, asimismo, para lo que se refiere a la caída política del arzobispo: Linehan, 2003a; Linehan, 2003b y Linehan, 2006.

¹⁰ Ya con anterioridad (Rodríguez-Peña Sainz de la Maza, en prensa) he tenido la oportunidad de adentrarme en el complejo y completo tratamiento que las tres crónicas han concedido a la figura del monarca y, más concretamente, a la de Alfonso VIII, que es el personaje más importante de la *Historia gothica*. En él analicé una serie de imágenes arquetípicas que empleaban los autores para elaborar sus respectivos retratos regios. Creo que éste es una ocasión propicia para apoyarme en las conclusiones obtenidas entonces e ir un paso más allá.

valiente, justo y caballeresco, cruzado y piadoso, sabio y cortés (Rodríguez-Peña Sainz de la Maza, en prensa) — da buena fe de que Jiménez de Rada es su mayor defensor y, a través de él, del reino de Castilla frente a León (Martin, 1992: 261-262; Linehan, 2012: 337-437). Pero el arzobispo de Toledo era un intelectual habilidoso y sutil que supo verter en su crónica algo más que halagos y preces para el vencedor de Las Navas. Su apoyo a Castilla se traduce también en una discreta —pero constante— labor de sabotaje y minado de los pilares legitimadores del contrario: León y sus reyes. Como ha puesto de manifiesto recientemente D. Porrinas (2015: I, 718), excepción hecha de Lucas de Tuy, “otros cronistas contemporáneos, Jiménez de Rada y Juan de Osma, no hicieron sino resaltar la «maldad» del leonés, responsabilizándole de las intermitentes guerras fratricidas que mantuvo con Alfonso VIII”.

El objetivo de estas páginas es, precisamente, ver cuáles son los medios narrativos que emplea Jiménez de Rada para crear una legitimidad castellana mediante el énfasis en la ilegitimidad de su rival leonés; y, por supuesto, hasta qué punto se siente autorizado a hacerlo sin incurrir en una crítica demasiado obvia de cara a su patrocinador, Fernando III. Me centraré principalmente en aquellos pasajes en los que se pone frente a frente la acción de ambos monarcas, y donde quizás mejor se aprecia el contraste que crea el Toledano para construir su discurso (des)legitimador.

Con todo, es necesario señalar que, aunque las críticas del arzobispo hacia los monarcas leoneses son innegables, trata de equilibrar su relato mencionando también, en ocasiones, rasgos claramente positivos. Más que por simpatía hacia los monarcas, hay que tener en cuenta dos elementos que explicarían esta toma de posición en apariencia tan contradictoria. En primer lugar, Jiménez de Rada no deja en ningún momento de ser un ideólogo de la realeza, que él considera como una institución de origen divino¹¹ y que por tanto no puede ser criticada en sí. Por ello la responsabilidad de las malas acciones suele recaer en terceros —malos consejeros, nobles avariciosos o revoltosos— de modo que se exime al rey en cuestión, en último término, de una responsabilidad directa. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que el arzobispo toledano escribe en tiempos de Fernando III, dedicándole su obra¹². El conquistador de Córdoba y Sevilla era hijo de Alfonso IX de León y

¹¹ Al igual que para la inmensa mayoría de pensadores medievales, la realeza era “una institución de origen divino poseedora, por tanto, de una incuestionable proyección teológico-religiosa” (*vid.* Nieto Soria, 1988: 54-58). En el capítulo que Rodrigo Jiménez de Rada titula “De comendatione fidei seu fidelitatis” aprovecha para dar su particular visión de la jerarquía que gobierna el mundo, en la que Dios ocupa el puesto más elevado: “[...] fides itaque sit preuia omnibus, per quam quilibet Deo placet, qui est Dominus dominorum [...]. Erexit eum Deus altissimus et magnificauit eum Creator ipsius, donec stabiliret ei solium glorie et exaltaret ei diadema uictorie; in fraude circumuencium illi affuit et honestum gloria fecit illum, custodiuit eum ab inimicis et a seductoribus tutauit illum et dedit illi certamen ut uinceret et sciret quoniam Omnipotens regit reges et per eum principes tenent terram [...]” (HG, VII, 18: 240-241).

¹² HG, Dedicatoria, p. 3.

nieto de Fernando II de León; sería por tanto contradictorio que Jiménez de Rada realizase una crítica demasiado virulenta contra estos dos monarcas tan vinculados con el actual rey sin contribuir, de forma indirecta, a socavar una de las bases de legitimación de este último, su linaje.

Así las cosas, y tras narrar parte del reinado de Alfonso VII el Emperador, el cronista dedica un capítulo a describir la división del reino castellano-leonés entre los dos hijos del monarca, hito que critica de forma explícita al atribuirlo al consejo de los condes Marique de Lara y Fernando de Trastámara, quienes pretendían con ello sembrar la “discidia”, de modo que el monarca “diuisit regnum duobus filiis Sancio et Fernando” (HG, VII, 7: 229). Por tanto, y esto es muy revelador del porqué de la negativa visión del arzobispo sobre León, Jiménez de Rada, defensor de una suerte de “unidad” o “integración” hispana, considera la separación de ambos reinos como un hecho lamentable¹³. Además, llama la atención que Jiménez de Rada no tiene ningún reparo en señalar que son los nobles los responsables de los tiempos revueltos. Quizá podría verse aquí una matización de la “mentalidad feudal” que tanto ha defendido la historiografía a la hora de definir ideológicamente al arzobispo, pero G. Martín (1993: 268-269; 2003: 101) opina que si éste no disimula nada sobre los desórdenes causados por los nobles castellanos y del mal que le causan a la realeza es, precisamente, para incidir en la felicidad del reino después de que la aristocracia haya vuelto a la fidelidad del monarca. El Toledano insiste así en la necesidad de una unión armoniosa entre la realeza y la nobleza en la que cada parte respete sus compromisos con la otra (Ramírez Vaquero, 2013, 31-46).

Por otra parte, Jiménez de Rada, buen conocedor de la historia castellano-leonesa y de los ejemplos que proporciona, sabe perfectamente el riesgo que entrañan las divisiones patrimoniales. Ya en una ocasión anterior y muy similar —el reparto del reino por Fernando I— el afirma, citando a Lucano, que “omnis potestas impaciens est consortis” y añade que

“Set licet ipse regnum filiis diuisisset et partem suam unicuique assignasset, quia omnis potestas impaciens est consortis et quia reges Hispanie a feroci Gothorum sanguine contraxerunt ne maiores aliquem uelint parem nec minorez superiorem, sepius inter Gothos regalia funera fraterno sanguine maduerunt” (HG, VI, 14: 194).

Tras llegar a la muerte del *Imperator Hispaniae* el relato del Toledano se divide en dos. Por un lado, narra los reinados de Sancho III (HG, VII, 12-14) y de Alfonso VIII, sin duda quien más atención recibe en toda la obra (HG, VII, 15-18 y 26-36 y

¹³ Recuérdese a este respecto que el Toledano está escribiendo una “historia de los hechos de España”, de toda la Península, no sólo de Castilla y León. Hay autores que han subrayado su visión integradora de los reinos peninsulares, por lo que no es de extrañar que se lamente de la separación castellano-leonesa (Fernández Valverde, 1989: 43 y 47-48). No obstante, también son varios los autores que han señalado que para Jiménez de Rada, “Hispania” se reduce, en realidad, a Castilla, y Castilla, a Toledo, motivo principal de la redacción de su obra (Ramírez Vaquero, 2013: 32-39).

todo el libro VIII). Por el otro, los reyes leoneses son objeto de una discreta atención directa, tanto Fernando II (HG, VII, 19-23) como Alfonso IX (HG, VII, 24-25). A simple vista el reparto de los capítulos entre los distintos monarcas de una y otra rama es claramente desigual: Castilla aparece como la principal protagonista de la narración y León queda en un discreto segundo plano, prácticamente subsidiario a los acontecimientos históricos castellanos.

De este modo, en la ficción narrativa del Toledano, la unidad histórica de Castilla y León, pese a haberse roto en la realidad, sigue vigente hasta cierto punto, aunque ahora claramente capitalizada por Castilla. En líneas generales puede aducirse que para Jiménez de Rada el concepto de “España” (*Hispania*) en la *Historia gothica* se asimila paulatinamente al reino castellano-leonés. Sin embargo, a partir de este momento, la equivalencia queda simplificada a Castilla —y en más de una ocasión, a Toledo (Linehan, 2012: 314-317)—, de modo que según avanza el relato parece que la lente a través de la cual el arzobispo observa el pasado se centra cada vez más en un territorio muy concreto.

Bien es cierto que sobre todo Fernando II de León es mencionado en algún otro capítulo correspondiente a Sancho III de Castilla y a la minoría de su hijo Alfonso VIII, pero en estos el claro protagonismo es de los castellanos y el leonés aparece como un elemento interruptor y ajeno. Además, en todos los casos el Toledano aprovecha para poner aún más de manifiesto su clara preferencia por Castilla frente a León. Por tanto, parece fuera de toda duda que simplemente si se tiene en cuenta el número de capítulos y de páginas consagrados por el arzobispo a los hechos en uno y otro reino, Castilla recibe una atención más que preferente con respecto a León. Más allá de estos elementos de tipo más “material”, cabe ahora preguntarse de qué forma se refleja esta realidad en el plano ideológico.

2. Sancho III de Castilla y Fernando II de León

2.1. Los primeros momentos tras la división del reino

Desde la misma narración de la división del reino castellano-leonés por parte de Alfonso VII entre sus dos hijos varones queda patente el protagonismo castellano y la preferencia del Toledano por Castilla:

Sancio primogenito dedit Castellam usque ad Sanctum Facundum, et Morum Regine et Aggerem Fumorum et Oroniam et Couellas, Medinam et Areualum et totum territorium Abulense, et inde sicut diuidit calciata, que dicitur de Guinea, et in Asturiis sicut diuidit rippa Oue. Residuum uersus mare et Portugalam dedit minori filio Ferdinando (HG, VII, 7: 229).

El arzobispo relaciona de manera implícita la primogenitura con Castilla, que resulta claramente la mejor parte de la herencia —a pesar del legado neogótico que se identificaba más con León—, y esta importancia castellana queda explicitada al detallarse con claridad cuáles son los términos. Por el contrario, apenas una sucinta afirmación le sirve a Jiménez de Rada para despachar el resto de la herencia, una parte de prácticamente igual importancia, que sin embargo queda relegada a un discreto segundo plano. Además, se incluye Portugal, cuando unas páginas antes el mismo cronista ha estado narrando su independencia como reino, lo que da a entender que, hasta cierto punto, se trata de una herencia “envenenada”.

El siguiente episodio notable acaece justo tras la muerte de Alfonso VII y el cronista pone una tras otra las acciones de ambos hermanos para dejar clara sus diferencias:

[...] et statim Fernandus filius eius timens a fratre suo Sancio preueniri, cum magnatibus regni sui regnum adiit Legionis. [...] Cumque rex Sancius, qui Beacie remanserat, hoc sensisset, relictis omnibus que ultra montem de Muratal Christianitas possidebat, ad funus patris uelociter properauit et cum primate Iohanne, qui tunc aderat, patrem suu, duxit Toletum et ibidem in patriarchali ecclesia honorifice sepeliuit [...]” (HG, VII, 11: 232).

El Toledano da comienzo a partir de ahí a la narración del reinado de Sancho III, dejando claro que para él es ésa, la castellana, la legítima rama gobernante. Es Sancho quien acompaña a su padre Alfonso VII a la expedición que culmina con la toma de Baeza y Almería, y quien permanece allí para defender la ciudad (HG, VII, 11: 232). Es, por tanto, aquél de los dos hijos que participa con el padre en las tareas de gobierno y en la guerra, señal inequívoca de la elección para sucederle en el trono. En realidad, un vistazo a la documentación de los últimos años de Alfonso VII basta para ver que ambos infantes tomaron una parte activa en las labores de gobierno del reino (Rodríguez López, 2014: 97).

Además, desde un punto de vista histórico, parece concebible que, a la muerte del emperador, ambos herederos se apresuraran a consolidar su herencia y sus tierras por temor a las maniobras del contrario, pero interesa aquí cómo lo pinta el arzobispo. Fernando II queda retratado claramente como un personaje mezquino y miedoso, cuya única preocupación es la meramente material: asegurar sus tierras y evitar que el primogénito, Sancho, se le adelante. Este último, por el contrario, aparece encarnando la piedad filial y cumpliendo los deberes funerarios hacia el difunto progenitor. Jiménez de Rada resalta su devoción al señalar que para él era

más importante ocuparse de otorgar a su padre una digna sepultura que atender a los asuntos que “Christianitas possidebat”¹⁴.

Con el relato de Castilla prosigue Jiménez de Rada al describir la noble ascendencia de la esposa de Sancho III, Blanca de Navarra —madre del futuro y amado Alfonso VIII—; e inmediatamente pasa a narrar las virtudes del rey castellano:

Hic rex Sancius tanta benignitate pollebat, quod clipeus nobilium dicebatur, et tanta congerie uirtutum claruit, ut pater pauperum, amicus religionum, defensor uiduarum, tutor pupillorum, iustus iudex omnium ab omnibus amabatur; nichil arduum reputabat quod ad cordis magnificenciam pertineret, ascensiones uirtutum in corde suo cotidie disponebat, et mundiciam amans ad ea que uirtuosum faciunt anelabat. Quid de moribus eius dicam, de strenuitate in hostes, de liberalitate in omnes, de iusticia in suos, de pietate in fratrem, de deuotione in ecclesias, de timore in Deum? Huic pater diuisit imperium, set ipse uirtutes omnium in se uirtutum fibula colligauit (HG, VII, 12, p. 233).

El elogio deja poco espacio para la duda: para el Toledano, Sancho III era un dechado de virtudes, verdadero modelo de príncipe cristiano, piadoso, justo, valeroso y generoso. Se encuentran aquí, aunque de forma breve, enunciadas las principales imágenes del monarca ideal que se entrelazan en la idiosincrasia de Jiménez de Rada, y que se verían aún más reforzadas con Alfonso VIII. El rey aparece como príncipe cristiano, que muestra las virtudes de la piedad, la defensa de los débiles —viudas y huérfanos—, la pureza, la defensa de la Iglesia y el temor a Dios. También se halla la imagen del rey guerrero, defensor de los débiles y valeroso ante sus enemigos, que se verá reforzada más adelante cuando realiza una demostración de fuerza para intimidar a su hermano. Por otra parte, Sancho III aparece como un rey justo y que sabe cómo comportarse ante los demás grupos sociales de importancia, en especial la nobleza, además de mostrar una gran generosidad, reminiscencia quizá de la ideología cortés. En suma: un hombre que buscaba ser “ejemplar” y modelo para la posteridad.

2.2. Sancho III, “escudo de nobles”

La imagen piadosa de Sancho III se ve reforzada más adelante (HG, VII, 13 y 14) junto con otra descripción que busca ilustrar de forma más detallada y explícita

¹⁴ Nótese de paso que el arzobispo no desperdicia la ocasión de subrayar la importancia de su sede metropolitana al comentar que es precisamente Toledo el lugar elegido para dar sepultura al emperador de las Españas (Linehan, 2012: 314-317).

dos de las grandes virtudes del castellano: su justicia y bondad para con la nobleza y su piedad religiosa. El capítulo 13 pone en escena, además, al hermano de Sancho, Fernando II de León. Sin entrar en demasiados detalles, el cronista esboza un rápido retrato que no es especialmente positivo: “cum esset pius, misericors et benignus, susurronum tamen linguis aures credulitate facili inclinabat” (más adelante repite con el superlativo que era “piissimus et benignus”, HG, VII, 13: 233 y 234). Ello provoca un conflicto con algunos de sus nobles, que se ven privados de sus feudos debido a las maledicciones que le llegan al rey.

Jiménez de Rada aprovecha esta anécdota para marcar meridianamente el abismo que separa a los monarcas castellano y leonés: los agraviados acuden a Sancho III —“clipeus nobilium” (HG, VII, 12: 233)— en busca de su justicia, ya que no la obtienen en León; Fernando II, ante la posibilidad de entrar en conflicto con su hermano —quien ya había acudido con un ejército a la frontera leonesa— y temeroso de ello, “fratris arbitrio se comisit”, prácticamente irrumpiendo en el banquete que estaba celebrando su hermano. El contraste se vuelve cada vez más profundo cuando el Toledano pone frente a frente en el texto a los dos monarcas:

[...] et adeo rex Fernandus uenit festinus, quod uix potuerunt ei assurgere conuiuantes. Rex autem Sancius, ut improuisus aduentus potuit tolerare, eum recepit curialiter et iocunde et iuxta se in consensu regio collocauit. Erat autem rex Fernandus de cultu non curans, et uenit illotus uestes et capud. Cumque uidisset eum rex Sancius, qui mundiciam uestium et corporis diligebat, fecit in continente balneum preparari et tandiu in mensa non comedens expectauit, donec lotus corpus et capud et optimis uestibus innouatus in conuuiuo cultu regio sedit ornatus. Et conuiuio splendide celebrato [...] (HG, VII, 13: 234).

A la magnificencia, limpieza y elegancia del castellano —aún más subrayadas por el hecho de que Sancho III había acudido a Sahagún con su ejército para enfrentarse a su hermano en caso de que fuera necesario— se oponen la suciedad y la falta de modales y decoro del leonés. Uno casi se imagina la escena en la que Fernando aparece cubierto de polvo y suciedad en cuerpo y ropas tras la larga cabalgata, sin escolta ni armas en la magnífica velada de su hermano mayor.

Debe tenerse en cuenta que tanto la escolta como las armas son atributos de la persona regia. En tanto que cabeza del reino requiere protección (Alvira Cabrer, 2008: 400) y puesto que el monarca es todavía, ante todo, un caballero, su símbolo por excelencia son las armas¹⁵. Fernando II de León es representado, por el

¹⁵ De hecho, en el caso de Alfonso VIII este hecho queda claramente reflejado en su sello, que varió el motivo clásico (leonés) del monarca sedente en su trono por el del rey-caballero montado y armado (Menéndez Pidal de Navascués, 1984). También Alfonso IX, hijo de Fernando II de León, se haría representar como caballero en sus sellos (Porrinas González, 2015: I, 717).

contrario, como un pobre desarrapado y privado de cualquier símbolo de su condición y majestad, casi como un indigente al que el castellano acoge graciosamente y proporciona limpieza, vestido y comida en su misma mesa. De no ser por el calificativo de “rex” que precede a “Fernandus” uno casi se diría en presencia de una de las típicas estampas medievales francesas en las que el monarca acogía a su mesa a unos cuantos indigentes para reforzar su imagen de rey piadoso¹⁶.

Y acto seguido, prosigue el arzobispo:

[...] rex Sancius aduentus sui causam et cuius consilio sic aduenerat, ciscitatur; cui respondit: «Ad uos tanquam ad patrem et dominum ueni securus, de uirtute bona presumens, et supplico quod regni mei fines inuadere non uelitis, quia etiam, si uelletis, uobis hominum facere sum paratus». Cui rex Sancius sic respondit: «Absit a me ut terram, quam pater meus uobis contulit, mee subiciam potestati, uel frater meus, filius tanti patris, alicui hominio sit astrictus. Set cum pater noster regnum nobis diuiserit, et uso uestris et ego meis et prouentus et terram tenemur magnatibus impartirim quorum auxilio patres nostri et terram perditam haberunt et Arabes repelerunt» (HG, VII, 13: 234).

El rey castellano encarna entonces la figura del sabio consejero que detenta una posición de indiscutible superioridad a la hora de zanjar litigios. Su hermano lo asimila a su “pat[er] et dominu[s]”, reconociéndole de forma explícita esa superioridad tanto moral como intelectual (“bona uirtute”) que legitima a Sancho para actuar a modo de juez¹⁷. y que, además, le atribuye una actitud casi paternalista hacia su hermano pequeño, que queda claramente humillado. Pero el leonés no sólo reconoce su inferioridad al someterse al consejo y al juicio del primogénito, sino que está dispuesto, incluso, a materializarla rindiéndole “hominium”, vasallaje. Esta escena recuerda claramente a una muy similar protagonizada por Alfonso IX de León durante su juventud, aunque en este último caso sí que llegó a realizarse, lo que daría luego pie a numerosos conflictos con su primo Alfonso VIII de Castilla.

Pero Sancho III se permite, saltándose en cierta medida la “lógica feudal”, rechazar cortésmente el homenaje de su hermano, mostrando así su indiscutible superioridad sobre éste. La excusa que alega le permite reforzar aún más su posición —haciendo gala de nuevo de una muestra de respeto y piedad filial—, pues las tierras poseídas por este último le han sido entregadas por su padre y no está en su mano ni en su mente arrebatárselas. Es muy llamativo que Sancho III, rey castellano, renuncie a aprovecharse de la rivalidad de su hermano y a ampliar sus

¹⁶ Buen ejemplo de ello se halla en la persona de Luis IX de Francia (Le Goff, 1996: 892-893).

¹⁷ No deja de llamar la atención el desarrollo de este arquetipo regio aquí, cuando para Alfonso VIII apenas se encuentra nada semejante. Sobre la imagen jurídica del monarca véase Nieto Soria, 1988: 109-166; Arias Guillén, 2011: §§ 31-50; Rodríguez-Picavea Matilla, 2012: 189-194 y Benítez Guerrero, 2013: 109-111.

fronteras mientras que Fernando II, cuando tiene la ocasión de mostrar un comportamiento similar —con Alfonso VIII— hace justamente lo contrario.

Por otra parte, Sancho III no pierde la ocasión de dar una lección de derecho feudal, como bien ha señalado G. Martin, al indicarle a su hermano que ha de dar a los nobles lo que les corresponde, tanto en rentas como en tierras, pues esa misma nobleza ha sido la que ha protagonizado la ofensiva “reconquistadora” del reino y, por tanto, a quien deben revertir sus beneficios (Martin, 2003: 106-107). Sólo de forma muy sutil, con un “et ego in continente recedo [si Fernando II actuaba como le decía]” pronunciado por Sancho III (HG, VII, 13: 234), recuerda Jiménez de Rada la calculada y habilidosa presión armada con la que el castellano apoyaba sus pretensiones. Aquí se halla una de esas contradicciones que salpican la obra del Toledano: los nobles son responsables de algunos de los males del reino, pero también han de ser debidamente recompensados por sus esfuerzos en pro de la monarquía y del reino.

2.3. La fundación de la orden de Calatrava

El segundo episodio que ilustra las virtudes regias, en este caso la piedad, es aquél que se refiere a la fundación de la orden de Calatrava por Sancho III (HG, VII, 14: 235). Sin entrar en el detalle de la glorificación de dicha orden, resulta muy significativo que la mención de las órdenes militares hispánicas en la *Historia gothica* sirva para ensalzar a la persona regia y, en el caso de Calatrava, resaltar el protagonismo castellano (Ayala Martínez, 2014: 116-118). Si Rodrigo Jiménez de Rada habla *in extenso* de las órdenes militares en su crónica no se debe a que profese una especial admiración por estas instituciones, sino a que las considera como meros instrumentos totalmente sometidos a la monarquía y que, en consecuencia, contribuyen a su engrandecimiento, objetivo último de su texto (Josserand, 2003).

No obstante, conviene señalar que Jiménez de Rada no hace referencia en ningún momento la fundación de la Orden de Santiago en 1170, realizada, precisamente, por Fernando II de León (Ayala Martínez, 2015: 178-183), y sólo menciona a la susodicha milicia más adelante, para comentar la fijación de su jefatura en Castilla en la villa de Uclés por Alfonso VIII y cuando enumera a los combatientes reunidos para la batalla de Las Navas de Tolosa (HG, VII, 27: 249-250 y VIII, 3: y 262). El doble rasero con el que Jiménez de Rada juzga las acciones de uno y otro monarca no podría ser más evidente. Quizá este hecho se vea motivado, además, por las tensas relaciones y los pleitos que durante varios años existieron entre el arzobispado de Toledo y la Orden de Santiago provocadas por las rentas y la administración de los territorios colindantes (Lomax, 1959).

En la narración del Toledano, la fundación calatravense aparece como acción indirecta de Dios, que ejerce su voluntad a través del rey Sancho III: “tamen sicut Domino placuit rex consensit”, “duce Domino”, “sic est factum dispositione Altissimi ordinante”, “Domino adiuuante”, “ubi Deus per eum, ut fertur, miracula operatur”, etc. (HG, VII, 14: 235). Son múltiples las expresiones de la intervención divina que se repiten a lo largo de este episodio, que dan fe de la mentalidad medieval. Según ésta, Dios era el principio, la causa de todas las cosas y, en consecuencia, también del discurrir de los acontecimientos (Orcástegui y Sarasa, 1991: 18-20)¹⁸.

Sancho III aparece aquí, por tanto, como monarca escogido por Dios para canalizar su voluntad y llevarla a cabo sobre la Tierra. El rey aparece representado en estas líneas, de forma implícita, a medio camino entre el mundo terrenal y la divinidad, constituyéndose en intermediario privilegiado, en vicario del Altísimo. La conclusión del capítulo del Toledano confirma esta impresión:

Rex uero Sancius, postquam dedit Fiterio Calatrauam, consumatus in breui compleuit tempora multa; placita enim erat Deo anima illius, et ideo festinauit eum Dominus educere de medio iniquitatis et dare ei imperium non diuisum (HG, VII, 14: 236).

Como ha analizado S. Jean-Marie (2007: 357), “Sancho III constituye, en sí mismo, un concentrado de la mayoría de las virtudes destacadas a lo largo del texto. En su persona se encarna el paradigma regio”. La tonalidad encomiástica del fragmento se basa en toda una serie de recursos retóricos que amplifican la celebración del primer rey castellano, poseedor —entre otras muchas virtudes— de aquéllas propias del perfecto cristiano. En este punto el Toledano emplea el *Libro de la Sabiduría* (4, 13-14) para realzar la figura regia, meritoria del favor divino y de un “imperium non diuisum”, señal de que en la mentalidad del arzobispo el destino castellano-leonés pasaba la unificación —a manos del rey castellano, por supuesto— y no la separación. Inmediatamente después, tras narrar la muerte de Sancho III, el cronista se refiere al difunto rey como “desiderabilis”, el “añorado” (HG, VII, 15: 236).

3. Fernando II de León y Alfonso VIII de Castilla

¹⁸ La Historia, para el hombre del medievo, era fruto de la voluntad divina, tal y como había postulado San Agustín. Existía así una suerte de plan divino para la humanidad, y la Historia era el vehículo que permitía la realización de dicho plan. La cronística altomedieval ya había adoptado con notable éxito esta faceta de la imagen divina, y en el ámbito peninsular el ejemplo más paradigmático se halla, sin ir más lejos, en la ideología de la “Reconquista” que, precisamente, se articula en torno a este tópico. Dios aparece como el juez que castiga o premia y, en consecuencia, que ayuda o pone trabas a su pueblo elegido —el cristiano peninsular— según sus acciones y su comportamiento y, en especial, el de sus dirigentes: los reyes. Sobre el tema de la “Reconquista” consúltese la síntesis de García Fitz, 2010: 107-117.

3.1. La turbulenta minoría de Alfonso VIII

En los capítulos siguientes, que narran la tormentosa minoría de Alfonso VIII de Castilla (1158-1177), Jiménez de Rada no pierde la ocasión de lanzar una crítica tras otra contra el leonés Fernando II, quien en el relato se aprovecha de su mayor edad y experiencia frente a un tierno e inocente niño. De este modo, al describir en los capítulos anteriores 15 y 16, los estragos causados por los nobles y los leoneses durante la minoría del castellano, el arzobispo emplea su gran habilidad retórica para subrayar la inocencia y la pureza asociadas al rey niño, mientras se lamenta de la injusticia de la que es víctima precisamente por su juventud. Con ello el Toledano consigue que el lector se implique emocionalmente y se ponga del lado del jovencísimo Alfonso VIII (Jean Marie, 2007: 361-362)¹⁹.

Fernando II de León, por el contrario, es retratado de forma muy poco favorecedora. Aunque la narración no le acusa directamente de ser instigador de los disturbios acaecidos en Castilla durante la minoría, se le presenta como el claro beneficiado a causa de su tendencia a prestar oídos a los engañosos consejos de sus próximos:

[...] multi de suis, qui ad discidia inhiabant, Fernando regi Legionensi infantis patruo suaserunt ut regis pueri inícia perturbaret; qui continuo acquiescens aliquas ciuitates et oppida occupauit, ita ut et ipse rex paruulus quereretur. [...] et crescentibus malis usque adeo res processit, ut regi Legionensi fere tocius regni et etiam Toleti per XII annos soluerentur redditus et tributa, et comes Amalricus ad tante necessitatis articulum fuit ductus, ut regi Legionensi facere hominum cogeretur de dando rege puero in uassallum (HG, VII, 15 y 16: 236 y 238)²⁰.

Jiménez de Rada no lo dice explícitamente, pero sí se recuerda el pasaje citado anteriormente referido al arbitraje del conflicto leonés por Sancho III, parece evidente que este otro fragmento supone, en la construcción textual del Toledano, la contrarréplica perfecta en la que la situación se ha invertido. Ahora es el leonés quien está en una clara situación de superioridad; es él quien amenaza con invadir el reino castellano —de hecho, ocupa una parte importante—; y, por último, es él

¹⁹ Es importante subrayar a este respecto la importancia que tienen el contexto y el receptor en el estudio de estos textos cronísticos; véanse al respecto las reflexiones de Arizaleta, 2003.

²⁰ Nótese de paso que el arzobispo no pierde la oportunidad de subrayar la inocencia y la precocidad del niño rey castellano quien se ve obligado a realizar una tarea impropia de su edad y encararse a su tío para quejarse por su comportamiento.

quien recibe un vasallaje humillante —del conde Manrique y, a través de él, del propio Alfonso VIII. Pero mientras que la visión del arzobispo era positiva y benevolente cuando narraba las peripecias de Sancho III con su hermano, en este caso el tono es claramente reprobatorio²¹.

No deja de ser significativo, por cierto, que cuando el Alfonso VIII de Jiménez de Rada llega a su mayoría de edad, los primeros hechos militares que protagoniza no son acciones arbitrarias, sino respuestas a un estímulo anterior que ha de ser reparado, vengado; ahí radica su legitimidad. La *Historia gothica* plantea un ejemplo significativo a la hora de narrar la conquista de Toledo y de las tierras “usurpadas” por los leoneses durante la minoría del rey castellano:

Tandem etiam Toletum optinuit, quam XII annis occupauerat rex Fernandus. Persecutus est persecutorem et quem iniuste senserat hostem, sepe persecutus est fugientem. Omnia enim que perdidit, acquisiuit, et etiam Infantaticum [...] (HG, VII, 18: 241).

S. Jean-Marie opina que la contigüidad sintáctica de términos opuestos refleja que “el rey reestablece un orden destruido tanto por el enemigo musulmán como por los apetitos de su vecino leonés, Fernando II”. La elección de los verbos, pertenecientes al campo semántico que traduce el retorno a una situación preexistente, refleja asimismo esta situación (Jean-Marie, 2007: 364-365). Las injusticias cometidas durante su minoría —a juicio del Toledano—, los atropellos, las ocupaciones injustificadas, todo ello es injusto e ilegítimo pues supone poner en duda los lazos de fidelidad debidamente establecidos; todo ello supone un alegato en favor del joven Alfonso VIII y en contra de su tío el leonés²².

A mayor abundancia, Fernando II ignoraría los principios más básicos del derecho feudal y de las obligaciones que vinculan al vasallo con su señor natural, hecho que Jiménez de Rada le critica al narrar el episodio de la fuga de Atienza:

Quod audiens rex Fernandus doluit reputans se delusum, et misit quendam militem comiti Amalrico, qui eum de infidelitate et periurio appellaret; qui aendens pro liberatione domini naturalis quidlibet faciendum et tenellum dominum omnibus preponendum, nuncium, qui

²¹ No es inocente la mención explícita que se hace de Toledo para lamentar su sometimiento al leonés: recuérdese que la *Historia gothica* no deja de ser, a decir de P. Linehan (2012: 340-346 y 374-379), una pieza más en la larga lucha ideológica de Jiménez de Rada por conseguir la primacía para su sede arzobispal.

²² Por cierto que cuando es el propio castellano el que emprende la conquista de unos territorios no situados originalmente bajo su dominio, como lo son los de Álava, Guipúzcoa y parte de Vizcaya, el juicio del arzobispo no es en absoluto negativo al respecto de esta “invasión” (HG, VII, 32-34: 253-256). No hay que olvidar, en efecto, la importante vinculación del Toledano con los todopoderosos Haro castellanos por vía materna (Ramírez Vaquero, 2013: 21-25).

Rodríguez-Peña Sainz de la Maza, Diego
 La construcción de una (des)legitimidad regia. El discurso de Jiménez de Rada en la *Historia gothica*
 acerca de los monarcas leoneses Fernando II y Alfonso IX
www.revistarodaafortuna.com

ad reptandum uenerat, iocose delusum sine responso alio remiserunt. Tandem cum rex Fernandus comitem Amalricum presencialiter reputaret, comes Amalricus sec dicitur respondisse: «Si sum fidelis aut proditor aut aleuosus, nescio, set quocumque modo potui, tenellum puerum dominum meum a seruitate indebita liberaui, cum sim eius dominio naturalis». Ad hec omnium iudicio est ab imposito crimine absolutus (HG, VII, 16: 239).

El arzobispo está por tanto familiarizado con el concepto de *dominium naturale*, sobre el que reposan en el siglo XIII el fortalecimiento del poder regio y los fundamentos ideológicos del Estado en Castilla. Se trata de una concepción del poder según la cual el conjunto de los hombres nacidos —o residentes desde hace tiempo— en un territorio deben “amor”, “respeto” y “obediencia” al señor que legítimamente lo gobierna, lo cual, por cierto, no está exento de entrar en contradicción con las concepciones feudales del poder (Martin, 2003: 113-114)²³. Los nobles castellanos, en la *Historia gothica*, son quienes protegen al joven monarca durante sus primeros años y quienes aparecen encarnando el ideal de lealtad exigido por la concepción “naturalista” del dominio del señor. Por ello Jiménez de Rada no pierde la ocasión para destacar sus virtudes —en especial la fidelidad— y contraponerlas a la tornadiza voluntad del pueblo, que se inclina del lado del leonés, cuando explica cómo el joven Alfonso VIII

[...] fauentibus sibi Amalrico et Nunio comitibus et plurimis magnatibus, qui toto tempore uite sue ei fideliter et inseparabiliter adhererunt, qui etiam eum propriis humeris et brachiis nutrierunt. Nec etiam fuit locus uel ciuitas, licet regem Fernandum predictis de causis stulta uulgi mobilitas sequeretur, in quibus aliqui saniori et fideliori mente predicti regi puero non fauerent. Vnde et quidam ex eis persecutiones et dampna a Fernando rege et suis complicibus pertulerunt et ipsi magis elegerunt cum uero domino fideliter exulare quam fide lesa utilitatis causa indebito principi obedire [...] (HG, VII, 17: 240).

Queda por tanto patente la enorme diferencia existente, a ojos del Toledano, entre el monarca castellano, rodeado de fieles vasallos —nobles y castellanos— que están dispuestos a sacrificarse e ir al exilio con tal de mantener intacta su fidelidad, y el leonés, caracterizado por querer incumplir los principios feudales y estar rodeado no de vasallos, sino de “cómplices”, término negativo. Y para darle aún más fuerza a sus argumentos, Jiménez de Rada intercala, a continuación del episodio anterior, una larga reflexión y alabanza sobre la “fides” y la “fidelitas” (HG, VII, 18: 240-241) en

²³ Este concepto habría aparecido en la época en la que escribe Jiménez de Rada (década de 1240) y se habría visto plenamente desarrollada por Alfonso X en sus *Segunda Partida*. La convivencia en el relato del Toledano de dos conceptos distintos no contrarios pero tampoco complementarios como son el *dominium naturale* y el derecho más propiamente feudal son otra muestra de la diversas contradicciones ideológicas que salpican la *Historia gothica*.

la que Dios aparece representado como *Dominus dominorum* —“Señor de señores”—, dominando de este modo la suerte de “pirámide feudal” con la que el arzobispo toledano concibe la sociedad. Sólo en virtud de la voluntad divina los príncipes terrenales poseen sus tierras y, por extensión, su poder. En otras palabras, dichos príncipes lo son por la gracia de Dios.

Frente a la perfidia del leonés, Alfonso VIII de Castilla aparece retratado en su niñez con una luz muy favorecedora, casi hagiográfica. En efecto, la juventud y la inocencia del monarca enfatizan los paralelismos con la *vita* de un santo. El niño rey, a pesar de ello, empieza a muy temprana edad a dar señales de precocidad y de haber sido tocado por la gracia divina, como afirma explícitamente el cronista e ilustra en repetidas ocasiones. La inocencia del jovencísimo monarca contrasta de forma afilada con el personaje del leonés, y todo ello queda perfectamente explicitado por la retórica de Jiménez de Rada, quien se pregunta qué mal puede haber en quien tiene tan tierna edad:

Et qui adhuc a mamillis nutricis paruulus dependebat, etatis gracia fauorabilis, nature beneficio innocens, patris priuilegio amplectendus, futurorum indiciis obseruandus, quasi iam reus uel nocens ad mortem queritur, quasi non uerus heres exheredatur, quasi non filius primogenitus imperatoris, qui debebat ese heres ex integro, a patrimonio effugatur. Quid mali fecit, qui locui non poterat, qui nec statum sue infancia agnoscebat? Nisi hoc dignum persecucione dicatur, quod quicquid possibilitati illius etatis suberat, hoc in puero bonorum presagiis monstrabatur, que omnia processus infancia iam in puericia ostendebat, in auq regalis grauitas, leuitatis puerilis ignara, successione temporum miabuliter coalebat; quod neque in aliis principibus uix etas etiam operatur, in isto gracia superabat (HG, VII, 17: 239-240).

Nótese de paso que el arzobispo no pierde la ocasión de poner de relieve que es Alfonso VIII el legítimo heredero de Alfonso VII, su abuelo, por ser el hijo del primogénito, Sancho III, relegando de este modo a Fernando II —y a la rama leonesa— a un papel subsidiario y casi ilegítimo.

3.2. Un elogio teñido de críticas

El capítulo 19 lo dedica Jiménez de Rada, por fin, a narrar los hechos de Fernando II en exclusiva. De él dice que

Fuit autem rex iste Fernandus pius, ylaris, liberalis, strenuus et benignus et in preliis fortunatus, erga religiones et ecclesias sic deuotus ut eis fere

Rodríguez-Peña Sainz de la Maza, Diego
 La construcción de una (des)legitimidad regia. El discurso de Jiménez de Rada en la *Historia gothica*
 acerca de los monarcas leoneses Fernando II y Alfonso IX
www.revistarodadafortuna.com

omnia regalia largiretur, que tamen filius eius postea reuocauit, et adeo comunis omnibus habebatur quod, tanquam regularis, in mobilibus fere proprium non habebat, et quamuis industria minoratus, plus fauore quam timore ab omnibus amabatur (HG, VII, 19: 242).

Este párrafo resulta tanto más llamativo por el hecho de que, tras leer lo que el Toledano ha contado de Fernando II en las páginas anteriores, parece que se esté refiriendo a otra persona completamente distinta. Ahora bien, es posible que en este caso siga el mismo patrón que adopta con los demás monarcas cuyo reinado trata en la *Historia gothica* —siguiendo el modelo de Lucas de Tuy—, consistente en elogiar sus virtudes, dar los datos de su(s) matrimonio(s) —de hecho más adelante señala que su primer enlace se anuló por problemas de consanguinidad— y descendencia, y sus principales acciones bélicas y repobladoras.

De todos modos, también pueden aventurarse algunas críticas disimuladas en un retrato regio aparentemente tan positivo. El hecho de ser “fortunatus” en los combates bien podría considerarse una sutil referencia a su falta de habilidad militar y, por extensión, la de los leoneses, hecho que quedaría confirmado hasta cierto punto en los siguientes capítulos. En efecto, al referir la guerra de Fernando II contra los salmantinos, afirma Jiménez de Rada que “preter spem omnium uictoria regi prouenit” (HG, VII, 20: 242); y un poco más adelante asevera el arzobispo que el mismo rey “optans strenuos”, haciendo llamar a Fernán Ruiz, el Castellano para, precisamente, subsanar las “carencias” bélicas de los leoneses (HG, VII, 22: 243).

Por otra parte, la referencia a que Fernando II “erga religiones et ecclesias sic deuotus ut eis fere omnia regalía largiretur, que tamen filius eius postea reuocauit” (HG, VII, 19: 242) albergaría una nueva crítica. En efecto, en el seno de la sociedad feudal la generosidad del señor hacia sus vasallos y súbditos estaba bien vista, pero existía un límite a dicha práctica. La generosidad, *largitas*, devenía, si se ejercía con demasiada liberalidad, en *prodigalitas*, prodigalidad, cuando el dador otorgaba en exceso. De este modo se atizaba la codicia de los receptores y el benefactor podía perder grandes recursos (Rodríguez López, 2006: §§ 34-39). De hecho, al hijo de Fernando II, Alfonso IX, le faltó tiempo para anular la medida de su padre y tratar de recuperar el dilapidado patrimonio familiar. Finalmente, el arzobispo hace referencia a la escasez de medios del leonés quien “in mobilibus fere proprium non habebat”. Quizá se trate aquí de una velada indicación de la pobreza del monarca, especialmente notable si se compara con la magnificencia mostrada por Sancho III unas páginas antes.

Los siguientes capítulos no son negativos para el leonés, aunque tampoco hay en ellos muchos motivos de alabanza, con un tono general bastante neutro. Sin embargo, los episodios narrados son reveladores, a título general, de la pobre opinión de Jiménez de Rada sobre el leonés. El capítulo 20, que versa sobre la guerra con los salmantinos, es una perfecta ilustración de cómo el rey pierde el

control de su territorio y sus propias ciudades se rebelan contra él (HG, VIII, 20: 242-243).

4. Alfonso IX de León y Alfonso VIII de Castilla

De su hijo Alfonso IX es aún menos lo que cuenta Jiménez de Rada. El capítulo que dedica a su persona de forma general es muy breve y el rey no tarda en aparecer en una clara situación de inferioridad ante su primo Alfonso VIII que se acaba tornando humillante:

Hic fuit homo pius, strenuus et benignus, set susurronum uicissitudine mutabatur; et a consobrino suo Aldefonso rege Castelle et Sancio rege Portugalie infestatus circa primordia regni sui uenit ad regem Castelle, et in curia Carrionis accintus ab eo cingulo militari, manum eius fuit in plena curia osculatus [...]. Set quia, ut diximus, auriculariorum susurriis ad uaria trahebatur, eorum consilio duxit Tharasiam filiam Sancii regis Portugalie in uxorem, licet essent consanguinei in secundo gradu [...]. Et in odium regis Castelle fuit hoc contubernium procuratum; suggerentibus enim suis uernulis dolebat se a rege Castelle recepisse cingulum militare. Et tamen ab illa uxore fuit iuditio Ecclesie separatus. Demum inter ipsum et regem Castelle guerris et uastationibus perpetratis [...]. Et postea inter reges guerre et uastationes uix aliquo tempore cessauerunt, rege tamen Castelle in omnibus preualente et de regno alterius castra plurima occupante; set tamen nec sibi nec filio, set nepoti Fernando omnia acquirerebat (HG, VII, 24: 246-247).

Si bien es cierto que la descripción del Toledano se abre por un trío de epítetos positivos de forma genérica —“pius, strenuus et benignus”, virtudes que ya habían sido enarboladas por su padre Fernando II—, el resto del capítulo merece un comentario detenido por las críticas más o menos abiertas que contiene. No deja de llamar la atención el doble rasero con el que Jiménez de Rada juzga las acciones de los reyes castellanos y los leoneses. Cuando se refería a la infancia de Alfonso VIII, ponía en juego toda su habilidad retórica para inspirar el sentimiento de lástima por el castellano e indignación por el leonés en el lector mediante un calculado uso de sus palabras y de la construcción textual. No obstante, cuando es Alfonso IX el que se ve hostigado por su primo al comienzo de su reinado —es cierto que siendo menos joven—, no aparece en el relato ni un solo indicador de que el arzobispo desaprobe las acciones del castellano o se compadezca del leonés.

De hecho, mientras que para el castellano el cronista desarrollaba toda una parafernalia textual para explicar sus múltiples huidas y cómo había evitado entrar en el vasallaje de Fernando II de León, en el caso del hijo de este último la

ceremonia por la que es armado caballero y el *osculum* —símbolo sin duda alguna de sumisión— son considerados como el desenlace natural de los acontecimientos²⁴. El esquema es simple, pero varía del blanco al negro según quien lo protagonice: un difícil comienzo de reinado lleva al intento de sumisión por parte del más fuerte, lo cual (a) ha de ser evitado por todos los medios por el rey castellano para mantener su independencia frente a León y (b) es naturalmente aceptado por el rey leonés puesto que su verdadera posición es la de subordinado a Castilla.

Jiménez de Rada aboga así, de forma un tanto descarada, por la preeminencia castellana, y no duda en indicar lo humillante y deshonroso que consideraba aquella ceremonia (Porrinas González, 2015: I, 721). El relato de los sucesos lo deja bien claro: el alter ego cronístico de Alfonso IX se deja llevar, nuevamente, por los “murmuradores” de la corte leonesa mientras la inquina y el rencor crecen en él a causa de haber sido armado caballero. La situación es descrita como humillante, pues significaba que, al menos en el plano simbólico, el reino de León, históricamente portador de la preeminencia política, quedaba subordinado a una fortalecida y pujante Castilla —que, además, hacía pocos años se había visto precisamente en la situación contraria— cuyo joven rey, Alfonso VIII, no había recurrido a ningún otro monarca para armarse caballero, sino que “*primus arma milicie sumpsit*” (Arizaleta, 2010: 72-73). El odio sentido por Alfonso IX contra su primo le lleva al enlace —ilegítimo a ojos de la Iglesia— con Teresa de Portugal, cuya única finalidad era, a decir del cronista, afrentar al rey de Castilla (Alvira Carber, 2008: 382-384).

Por tanto, el Alfonso IX de Jiménez de Rada aparece no sólo como un personaje que actúa movido por el rencor y el deseo de venganza —muy distinto, dicho sea de paso, al justo deseo de reparación de los daños sufridos que experimenta Alfonso VIII a raíz de los desmanes cometidos durante su infancia o de la derrota de Alarcos—, sino que también se embarca en un matrimonio —en dos, de hecho— ilegítimo a ojos de la máxima autoridad espiritual²⁵. La conclusión lógica no puede ser otra que a la que llega el Toledano: “*rege tamen Castelle in omnibus preualente*” (HG, VII, 24: 247).

No obstante, Jiménez de Rada, por mucho que quisiera desprestigiar a la dinastía leonesa, era perfectamente consciente de que su mecenas y, en última instancia, el rey de Castilla pero en ese momento también de León, era Fernando

²⁴ Pese a que, como señalara D. Porrinas, Alfonso IX fue posiblemente un “rey-caballero”, Jiménez de Rada solo aborda esta faceta en el momento de su ceremonia de investidura por su primo castellano, de forma que quede bien remarcada su posición de inferioridad (*vid.* Porrinas González, D. (2015), *Guerra y caballería...*, vol. 1, p. 717).

²⁵ Las dos casas de León y de Castilla tuvieron políticas matrimoniales notablemente distintas: mientras que los reyes leoneses se giraron, principalmente, hacia Portugal y los linajes más poderosos que contribuían a su estabilidad, Castilla se volvió hacia oriente, buscando evitar conflictos con el Papado al escoger a princesas extranjeras (Rodríguez López, 2014: 97-99).

III, hijo de Alfonso IX. Si bien es innegable que Alfonso VIII, su abuelo, es el héroe indiscutible de la narración, las críticas a Alfonso IX no podían ser tan abiertamente descaradas y habían de ser matizadas hasta cierto punto. De ahí que el cronista atribuya las torpezas y errores del leonés —como de hecho había hecho, hasta cierto punto, con Fernando II— a los consejeros y los murmuradores. El monarca permanece, en última instancia, limpio. El capítulo 25, que cierra la escueta parte dedicada en exclusiva al leonés, da muestra de ello al cerrar en un tono más conciliador comentando los logros repobladores y reconquistadores de Alfonso IX, acometidos “uerum in senectute”, prueba de que la edad aportó algo de sentido común al monarca (HG, VII, 25: 247).

De Alfonso IX vuelve a hablarse más adelante, cuando el arzobispo narra las guerras entre Castilla y León y el posterior matrimonio del leonés con Berenguela, hija de Alfonso VIII (HG, VII, 30: 252-253 y 31: 253). En el primer caso, si bien una primera lectura parece situar en pie de igualdad a ambos contendientes a la hora de valorarlos, hay varios indicios que señalan la distancia del Toledano hacia Alfonso IX. La primera frase es reveladora: Jiménez de Rada acusa directamente al monarca leonés de haber “in eius [Alfonso VIII] auxilium ad bellum Alarcuris simulassent”, agravando además la acusación al añadir que, aprovechando la momentánea debilidad castellana tras la derrota, junto con el rey de Navarra “regnum Castelle hostiliter inuaserunt”. Y lo que es más grave: el leonés contaba para sus planes militares con “Arabibus federe sociatus”. El episodio concluye en el capítulo 31 con el matrimonio entre Alfonso IX y Berenguela de Castilla, propiciado, de nuevo, por los consejos de los próximos al leonés:

Cumque proponeret [Alfonso VIII] regem Legionis truciori dispendio infestare, quidam guerre periculum pauescentes familiari consilio procurarunt ut rex Legionensis peteret a rege Castelle filiam suam Berengariam in uxorem. [...] Rex autem Castelle nobilis Aldefonsus omnia que abstulerat nunc genero, olim hosti, dedit filie su nupte. Et sic pace quasi cum filio reformata a uastationibus quieuerunt (HG, VII, 31: 253).

De nuevo el leonés aparece como alguien sumamente influenciado, hasta el punto de que una decisión tan trascendental a nivel político como el matrimonio queda en manos de sus consejeros, quienes lo propician con “familiaris consilio”. Como consecuencia del enlace se consigue cierta estabilidad al cesar los enfrentamientos; no obstante, Jiménez de Rada no pierde la oportunidad de apostillar “quasi cum filio”, volviendo a subordinar a Alfonso IX a su primo Alfonso VIII.

Durante los capítulos dedicados a Fernando III, el monarca leonés vuelve a aparecer de forma muy esporádica. Sintiendo sin duda engañado por el

nombramiento de su hijo como rey castellano, Alfonso IX emprende una campaña militar en la zona de la frontera causando tantos destrozos que Berenguela, su antigua esposa, “humiliter supplicauit ut se ab inquietatione filii temperaret. Set ipse rex elatus superbia, quam cordi eius comes Aluarus instillarat, supplicationi et precibus contradixit, eo quod imperio inhiabat” (HG, IX, 5: 286). Este episodio vuelve a ilustrar que el mal rey lo es por culpa de los malos consejeros, en este caso el conde Álvaro, aunque Jiménez de Rada no pierde la oportunidad de señalar las ansias de poder que movían al leonés en sus “spe uacua et inani”.

Recuérdese, por último, que la muerte de Alfonso IX apenas es consignada por el cronista, cuando la de los demás monarcas castellanos había sido una ocasión propicia para elaborar una alabanza fúnebre. Un sucinto “[Fernando III] rumor aduenit patrem suum in Villanoua de Sarria ab hoc seculo migrauisse et in ecclesia beati Iacobi traditum sepulture” (HG, IX, 14: 295) es lo único que se digna en comentar Jiménez de Rada.

Conclusiones

Ha quedado claro cómo, entre 1157 y 1252, tuvo lugar lo que podría denominarse un “doble movimiento” en el plano ideológico en el ámbito castellano-leonés. A raíz de la separación entre ambas coronas se gestó una profunda oposición entre ambos ámbitos que, a partir de 1230, trató de ser superada con motivo de las necesidades propagandísticas y legitimadoras de la nueva monarquía unificada de Fernando III, quien requería de una propaganda monárquica fuerte que fuese más allá de las diferencias territoriales. Esta oscilación ideológica resulta clave para entender la composición y los idearios de las grandes crónicas latinas de la primera mitad del siglo XIII. En efecto, dichos textos se compusieron adaptándose a las necesidades del presente —recuérdese que eran el encargo regio de una monarquía unificada— pero debido a las circunstancias de sus autores no pudieron evitar reflejar viejas ideas del pasado. Las crónicas en cuestión trataron de conjugar todo ello en un mismo discurso que buscaba ser coherente, aunque no siempre lo conseguía, puesto que irremediabilmente reflejaba ideas y conceptos que era divergentes.

La *Historia gothica* o *Historia de rebus Hispaniae* de Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo y personaje muy próximo de Alfonso VIII y la corona castellana, es un caso paradigmático. Marcadamente castellanista en la mayoría de sus planteamientos, la disonancia entre Castilla y León se acentúa enormemente en su relato de las décadas de separación. Resumiendo lo que se ha visto en las páginas anteriores, puede afirmarse que los reyes castellanos son el paradigma de la monarquía: Sancho III y Alfonso VIII cumplen escrupulosamente sus deberes familiares respecto a su difunto antecesor; muestran el debido respeto hacia la

nobleza, quien se convierte en su fiel apoyo en momentos de necesidad; son fundadores y protectores de las órdenes militares; saben rodearse de la debida majestad regia que, en el caso alfonsí, casi llega a la santidad; en definitiva, encarnan a la perfección la primacía castellana frente a León.

Por el contrario, los monarcas leoneses Fernando II y Alfonso IX parecen casi antitéticos si se los compara con sus homólogos castellanos. Lejos de respetar los deberes familiares, Fernando II se aprovecha de la minoría de su sobrino Alfonso VIII para ocupar buena parte de su reino; y lo mismo hace Alfonso IX con el joven Fernando III. La nobleza está permanentemente enfrentada con ellos e incluso se ve obligada a recurrir al arbitraje castellano para que se le haga justicia; nada se dice, por otra parte, de la fundación de la Orden de Santiago por Fernando II, y este mismo rey, al igual que su sucesor, es retratado en varias ocasiones en situaciones muy poco dignas de la majestad de un monarca en ejercicio, siempre sometido y humillado por la esplendorosa Castilla.

No obstante, no ha de olvidarse que, pese a que Jiménez de Rada tenía una marcada preferencia por Castilla, escribía por encargo de su rey coetáneo, Fernando III. Éste, además de reinar sobre León y no sólo sobre Castilla desde 1230, era hijo del leonés Alfonso IX. Por tanto, cualquier crítica dirigida al antiguo reino vecino y a sus monarcas debía ser planteada con sumo cuidado y destreza discursiva, pues en caso contrario se corría el riesgo de minar la autoridad de Fernando III. Por ello el Toledano matiza muchas veces sus críticas e incluye también algunos elogios a los reyes leoneses, aunque posiblemente uno de sus medios preferidos para desprestigiar de forma discreta e indirecta al adversario fuera omitir información y pasar por alto aquellos de sus episodios que fueran más notables.

Referencias

Fuentes

Rodrigo Jiménez de Rada (1987). *Historia de rebus Hispaniae*. Ed. Fernandez Valverde, J. Turnhout: Brepols.

Bibliografía

Alvira Cabrer, M. (2008). *Las Navas de Tolosa 1212. Idea, liturgia y memoria de la batalla*. Madrid: Sílex.

Arias Guillén, F. (2011). La imagen del monarca en el siglo XIV. Alfonso XI frente a Eduardo III. *E-Spania*, 11 [<https://e-spania.revues.org/20412>].

Arizaleta, A. (2003). *Ut lector agnosceret*: discurso y recepción en la obra de Rodrigo Jiménez de Rada (primera mitad del siglo XIII). *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 163-186.

Arizaleta, A. (2010). *Les clerics au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157-1230)*. París: SEMH-Sorbonne.

Ayala Martínez, C. (2014a). Guerra santa y órdenes militares en época de Alfonso VIII. En: Estepa Díez, C. y Carmona Ruiz, M. A. (coords.). *La Península Ibérica en tiempos de Las Navas de Tolosa* (pp. 109-144). Madrid: SEEM.

Ayala Martínez, C. (2014b). La realeza en la crónica castellano-leonesa del siglo XIII: la imagen de Fernando III. En: Sarasa Sánchez, E. (ed.). *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-castellanos* (pp. 247-276). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Ayala Martínez, C. (2015). El Reino de León y la Guerra Santa: las estrategias ideológicas (1157-1230). En: Ayala Martínez, C. y Fernandes, I. C. F. (coords.). *Cristianos contra musulmanes en la Edad Media peninsular* (pp. 173-211). Lisboa: Colibrí-Universidad Autónoma de Madrid.

Benítez Guerrero, C. (2013). *La imagen del rey en la crónica castellana. Propaganda y legitimación durante la primera mitad del siglo XIV*. Madrid: La Ergástula.

Fernández Valverde, J. (1989). Introducción. En: Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de los Hechos de España* (pp. 13-29). Madrid: Alianza.

García Fitz, F. (2002). *Relaciones políticas y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

García Fitz, F. (2010). *La Reconquista*. Granada: Universidad de Granada.

González González, J. (1980-1986). *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad-Caja de Ahorros de Córdoba.

González Jiménez, M. (2011). *Fernando III el Santo*. Sevilla: Fundación José Manuel Lara.

Grassotti, H. (1972). Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del s. XIII. *Cuadernos de Historia de España*, 55-56, 1-302.

Guénée, B. (1980). *Histoire et culture historique dans l'Occident médiéval*. París: Aubier.

Jean-Marie, S. (2007). *L'Historia gothica de Rodrigue Jimenez de Rada (1243). Écriture et discours*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail.

Josserand, P. (2003). Les ordres militaires dans la chronique castillane à l'époque de Rodrigo Jiménez de Rada. *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 123-132.

Le Goff, J. (1996). *Saint Louis*. París: Folio.

Le Morvan, G. (2009). L'*Historia de rebus Hispaniae* de Rodrigue de Tolède: construction d'un pouvoir royal hispanique et total à travers le mythe néowisigothique, en *La construction des images: Persuasion et rhétorique, création des mythes* (pp. 1-25). París: Université Paris IV-Sorbonne.

Linehan, P. (2003a). Don Rodrigo and the government of the kingdom, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 87-99.

Linehan, P. (2003b). Juan de Soria: unas apostillas. En: *Fernando III y su tiempo (1201-1252): VIII Congreso de Estudios Medievales* (pp. 375-394). Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.

Linehan, P. (2006). Juan de Soria: the Chancellor as Chronicler. *E-Spania*, 2 [<http://e-spania.revues.org/276>].

Linehan, P. (2012). *Historia e historiadores de la España medieval*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Lomax, D. W. (1977). Rodrigo Jiménez de Rada como historiador. En: *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas* (pp. 587-592). Burdeos: Instituto Cervantes.

Lomax, D. W., (1959). El arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada y la Orden de Santiago. *Hispania*, 76, 323-365.

Martin, G. (1992). *Les Juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale*. París: Klincksieck.

Martin, G. (2003). Noblesse et royauté dans le *De rebus Hispaniae* (livres 4 à 9). *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 101-121.

Menéndez Pidal de Navascués, F. (1984). Los sellos de los señores de Molina. *Anuario de Estudios Medievales*, 14, 101-119.

Nieto Soria, J. M. (1988). *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*. Madrid: Eudema.

Orcástegui, C. y Sarasa, E. (1991). *La historia en la Edad Media. Historiografía e historiadores en la Europa medieval. S. V-XIII*. Madrid: Cátedra.

Pascua Echegaray, E. (1996). *Guerra y pacto en el siglo XII: la consolidación de un sistema de reinos en Europa Occidental*. Madrid: CSIC.

Porrinas González, D. (2015). *Guerra y caballería en la plena Edad Media: condicionantes y actitudes bélicas. Castilla y León, siglos XI a XIII*, vols. I y II. Cáceres: Universidad de Extremadura.

Ramírez Vaquero, E. (2013). Pensar el pasado, construir el futuro: Rodrigo Jiménez de Rada. En: VV.AA. *1212-1214: el trienio que hizo a Europa (XXXVII Semana de Estudios Medievales de Estella)* (pp. 13-46). Pamplona: Gobierno de Navarra.

Reilly, B. F. (2013). Alfonso VIII, the Castilian episcopate, and the accession of Rodrigo Jiménez de Rada as the archbishop of Toledo in 1210. *The Catholic Historical Review*, 99/3, 437-454.

Rodríguez López, A. (1994). *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*. Madrid: CSIC.

Rodríguez López, A. (2014). *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*. Barcelona: Crítica.

Rodríguez-Peña Sainz de la Maza, D. (en prensa). *La imagen regia en la cronística castellano-leonesa: el caso de Alfonso VIII de Castilla. Un estudio comparativo de tres crónicas hispanas plenomedievales (Chronicon mundi, Chronica latina regum Castellae e Historia gothica)*. Madrid: Ediciones UAM.

Rodríguez-Picavea Matilla, E. (2012). Ideología y legitimación del poder en la Castilla del siglo XIV. La imagen regia en el *Poema de Alfonso XI*. *Medievalismo*, 22, 189-194.

Valcárcel, V. (2005). La historiografía latina medieval de Hispania. Un quehacer de la filología latina hoy. *Historia, Instituciones, Documentos*, 32, 329-362.

Valdaliso, C. (2010). *Historiografía y legitimación dinástica. Análisis de la Crónica de Pedro I de Castilla*. Valladolid: Universidad de Valladolid.